

Expediente: **2195/23-A4**
Carátula: **VEGA MARCELA BETTINA C/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27377755850 - REINA, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO
900000000000 - ALMIRON, ELSA NORA-DEMANDADO
900000000000 - BEROCLE SRL, -DEMANDADO
900000000000 - DON BELISARIO S.R.L., -DEMANDADO
20305983757 - PAMPA FES S. R. L. EN FORMACION, -DEMANDADO
20080977744 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR
27310307489 - VEGA, MARCELA BETTINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2195/23-A4



H105015224028

JUICIO: VEGA MARCELA BETTINA c/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2195/23-A4 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la presentación efectuada el 07/08/2024 por el perito contador Juan Carlos Alfaro:

I. Atento a lo petitionado por el perito en concepto de adelanto para gastos, lo fijo en la suma de \$15.000 sin perjuicio de que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

En consecuencia, ordeno correr vista a la parte actora (oferente del presente medio de prueba) por el término de DOS DIAS, a fin de que proceda a efectuar el depósito de la suma indicada precedentemente.

En su mérito, ordeno que a través de Prosecretaría se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre del Juzgado del Trabajo de la V Nominación, asociada a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del expediente.

II. Atento a la documentación laboral y contable solicitada a la parte demandada, intimo a **Berocle SRL, Don Belisario SRL, Pampa Fes SRL y a Elsa Nora Almirón**, para que en el término de CINCO DIAS exhiban la documentación requerida en soporte digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del CPL.

A tales efectos dispongo notificar a las accionadas en sus domicilios reales, debiendo la parte oferente acompañar la movilidad pertinente. ACB 2195/23-A4 LSM

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.